

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO
NOHEMY CRUZ GOMEZ E.U.
DEMANDADO: CLINICA ORIENTE S.A.S.
RADICACIÓN: 2020-00184

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, el escrito por medio del cual el curador ad-litem Dr. Roberto Angel Char Romero, designado a la parte demandada (CLINICA ORIENTE S.A.S.), manifiesta aceptar el cargo para el cual fue designado.

2.- Teniendo en cuenta que el referido curador ad-litem, adjunta contestación de demanda, la cual se encuentra visible a (archivo 35) del expediente virtual, para el Despacho significa una manifestación inequívoca de aquel interviniente procesal, que permite entender con suficiente claridad de que aquel conoce la existencia del auto admisorio de la demanda proferido dentro del proceso de la referencia; por lo tanto, se entiende por notificado por conducta concluyente, por configurarse la causal prevista en el inciso 1 del artículo 301 del C.G.P, aunado a que respecto al referido curador ad-litem, previo a la contestación de la demanda, aquel solicitó y tuvo acceso a la totalidad del expediente digital, según constancia que obra a (archivo 34) del expediente virtual; de ahí que, tales circunstancias permiten al despacho aplicar aquel instituto de notificación por conducta concluyente al caso, y no exigir que se efectúe una notificación personal de la admisión de la demanda, como ha ocurrido para otros casos de intervención de curador ad litem en procesos de conocimiento de este despacho.

3.- Oportunamente el curador ad-litem del demandado (CLINICA ORIENTE S.A.S), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AS RESTREPO', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **11 DE MAYO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **77**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario